



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>Dictamen de riesgo de árbol</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula		(DPCBE-VB-CPC-04)	
Determina la necesidad de la poda y/o tala de aquellos árboles que se encuentren dañando bienes inmuebles, ocasionando riesgo inminente a la población, en caso de contingencias ambientales (fenómenos meteorológicos), condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) o por construcción, ya sea área pública o privada.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>-Artículo 8º, 14, 16 párrafos: primero y décimo sexto, 115 fracciones: I y II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos;</p> <p>- Artículo 112, 113, 117, 122, 123 – 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>- Artículo 1, 2, 8, 15, 78-81 Ley General de Protección Civil;</p> <p>-Artículo 2, 4 fracción VIII, 7, 20 BIS, 35, 66 Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;</p> <p>- Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;</p> <p>-Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11, 6.13, 6.25 Bis. del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;</p> <p>-Artículo 1, 2, 40, del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>-Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.</p> <p>-Artículo 19 fracción XII, 100, 102, 107, 109, 110, 177 fracción I y XXVIII, 198 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2024.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de riesgo de árbol.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
				Sesenta días hábiles.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Se realiza a petición del ciudadano o a solicitud de un delegado o representante de la institución pública.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			Si está sujeto a inspección por parte de un inspector de protección civil, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de protección civil vigentes.		
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de riesgo de arbolado		SI	0		
2.- Evidencia fotográfica de diferente ángulo del arbolado.		SI	0		
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO	1		
4.- Comprobante de domicilio oficial vigente		NO	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de riesgo del arbolado.		SI	0		
2.- Acta constitutiva de la empresa.		NO	1		
3.- Evidencia fotográfica de diferentes ángulos del arbolado.		SI	0		
4.- Identificación oficial del propietario o promovente.		NO	1		
5.- Comprobando de domicilio oficial vigente.		NO	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Escrito libre dirigido al Presidente Municipal de valle de bravo, solicitando el permiso para el derribo o poda del arbolado		SI	0		
2.- Evidencia fotográfica de diferentes ángulos del arbolado.		SI	0		
3.- Identificación oficial de representante de la institución pública.		NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acercarse a la oficina de protección civil en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresaran con el compañero de ventanilla única, quien a su vez le turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen del árbol, ya revisado el dictamen por la directora de protección civil se le llamara para la entrega de su dictamen.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		3 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.			
COSTO:		Gratuito			
		Capítulo Segundo de los derechos y disposiciones generales, subsección tercera, artículo 76 del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>			
DONDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		El trámite procede una vez que se tenga toda la documentación requerida El trámite es rechazado por que no pertenece al predio del solicitado, o porque no integra toda la documentación requerida.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			





DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Coordinación Municipal de Protección Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alejandra Bárcenas Millán				
DOMICILIO:		CALLE:			Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:		El Calvario		MUNICIPIO:		Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.						
LADA:		TELÉFONO:		EXT.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		726 26 2 38 88		No aplica		No aplica		Proteccioncivilvalle2022@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:		No aplica						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		No aplica						
DOMICILIO:		CALLE:			No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica						
LADA:		TELÉFONO:		EXT.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
FORMATOS DESCARGABLES:		No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>								
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿La evidencia fotográfica como se debe presentar?						
RESPUESTA:		Presentar evidencias de base del arbolado, largo y posible afectación en caso de caer.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Quién puede ser promovente?						
RESPUESTA:		En caso de particulares, el propietario del inmueble o a quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Para instituciones públicas incluye a delegados municipales para el trámite?						
RESPUESTA:		Para los trámites de arbolado en la vía pública, deberá el delegado municipal iniciar y concluir el trámite correspondiente.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>								
ELABORÓ			VISTO BUENO			FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
 <b>Alejandra Martínez Gonzáles</b> Enlace de Mejora Regulatoria			 Valle de Bravo Gobierno Municipal Encargada de Despacho de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México			15 de marzo de 2024		